

JUNTA DE PORTAVOCES: DEFINICIÓN, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

La Junta de Portavoces es un órgano colegiado, de carácter consultivo, constituido por todos los Portavoces de los Grupos Municipales reunidos bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Su **función** es la preparación de las sesiones del Pleno, y en ella se discuten, partiendo del Orden del Día previamente fijado para la sesión plenaria, sobre aquellos asuntos que pudieran afectar al desarrollo de la misma. Por tanto, su convocatoria y celebración siempre es anterior a la celebración de la sesión plenaria, pero posterior a la convocatoria en la que se fija el Orden del Día de la misma.

Está compuesta por los **Portavoces** (titulares, o en caso de ausencia, los suplentes) de los Grupos Municipales constituidos, determinados por los propios Grupos Municipales y recogidos en el Decreto de Alcaldía nº 2023-3006 de fecha 27/06/2023, y es **presidida por el Alcalde**.

Los Portavoces que integran la Junta de Portavoces son los siguientes:

- Grupo Municipal del Partido Socialista:

Portavoz Titular: D. Fernando Vega Ramírez

Portavoz Adjunto: D^a. Ana Ruiz Domínguez

- Grupo Municipal del Partido Popular:

Portavoz Titular: D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz.

Portavoz Adjunto: D^a. Rocío Román Avelino.

- Grupo Municipal de San Roque 100 x 100:

Portavoz Titular: D^a. María Teresa García León.

Portavoz Adjunto: D. Antonio Jesús Peralta Flores.

- Grupo Municipal VOX:

Portavoz Titular: D. José Luis García Manzanares.